



Ruido y luz, los otros excesos de la ciudad

Mientras que el ruido es considerado por la población como el principal problema ambiental del país, son pocos los que prestan atención al exceso de iluminación de los espacios públicos.

La contaminación lumínica es la dispersión en la atmósfera de los excedentes de luz procedentes de la iluminación artificial de las urbes, producida por una inadecuada gestión de los sistemas de alumbrado, con el consiguiente desperdicio energético. Provoca diversos efectos adversos: merma la calidad de vida de las personas, consume de forma inútil recursos naturales, derrocha la energía, pone en peligro el equilibrio de algunos ecosistemas y dificulta o imposibilita la visión natural del cielo nocturno. Todos estos efectos están estudiados e, incluso, valorados económicamente. Y, aunque queda mucho por hacer, algo se ha avanzado en minimizarlos. Pero donde más camino queda por recorrer es en la concienciación social sobre un problema que no siempre es entendido como tal por la ciudadanía, entre la que prevalece siempre la premisa de que cuanto más luz mejor, sin tener en

cuenta otros condicionantes. El coordinador del grupo de trabajo "Contaminación lumínica" (GT- 26), Alberto Martínez, del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, comentaba que coincidiendo con la celebración de CONAMA 8, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio estaba en plena elaboración de un proyecto de reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, al que las comunidades autónomas y municipios tendrán que adaptar sus normativas. "Este proyecto establecerá un marco y no se podrá alumbrar por encima de ciertos niveles. El objetivo es proteger al ciudadano de, por ejemplo, uno de los efectos más importantes de esta contaminación, que es la intrusión lumínica. La luz que entra a las viviendas por iluminar la calle de forma inadecuada y que puede producir molestias sobre las personas".



Según las conclusiones del grupo de trabajo, son las normas y la presión ciudadana las que pueden servir para reducir este problema. En España, además de la Ley 31/1988 y su posterior Reglamento, hay algo de legislación local y autonómica. Martínez destaca la pionera de todas, la ley canaria que preserva la investigación del Instituto Astrofísico de Canarias, en La Palma. Sin embargo, ha sido la Ley 6/2001, de ordenación ambiental del alumbrado para la protección del medio nocturno de Cataluña, desarrollada en el Decreto 82/2005, la primera que preservará a las personas de la intrusión lumínica.

Lluís Gustems, de la Oficina para la Prevención de la Contaminación Lumínica del Departamento de

La pérdida de la noche

“La contaminación lumínica es un grave problema, tanto para humanos como para la flora y fauna del Planeta. Por eso, nos sentimos obligados a divulgar y denunciar los aspectos más desfavorables que este problema produce en nuestra biodiversidad. El principal efecto negativo afecta al ciclo de la vida de los animales, ya que la desaparición de la oscuridad, modifica comportamientos y costumbres de muchas especies como la reproducción, la socialización, los hábitos de caza, el alejamiento de su hábitat natural...”, plantea el documento del Grupo de Trabajo sobre “contaminación lumínica” (GT-26).

“Los insectos, fauna nocturna mucho más numerosa que la diurna, necesitan la oscuridad para sobrevivir y mantenerse en equilibrio. Podemos encontrarnos con superpoblaciones o, paradójicamente, con la desaparición de grupos o especies, debido a la contaminación lumínica. Son miembros fundamentales de los ecosistemas porque están en la base de cadenas tróficas, dado que son el alimento básico de muchas especies animales y, si no están controlados, el desequilibrio biológico se hace una realidad”. En definitiva, la pérdida de la noche provocada por un crecimiento humano descontrolado que ha invadido nuestras ciudades, a la vez que ha ido y va ganando terreno en medios rurales y vírgenes, implica un enorme derroche de energía y es una catástrofe ecológica.

Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña, para quien este problema podría evitarse “dirigiendo la luz exclusivamente hacia el objeto que se desea iluminar”, explicó el Decreto 82/2005. “Establece zonas con distintos grados de protección para prevenir la contaminación lumínica, las características de las instalaciones y los aparatos de iluminación según donde estén ubicados, la intensidad luminosa permitida en cada lugar y una regulación horaria para la iluminación”. Expuso los beneficios ambientales de la implantación de estas medidas: “El ahorro directo en consumo será de 160 GW/hora, lo que supone 11 millones de euros al año. Asimismo, se calculan 14.000 toneladas de petróleo equivalente no consumidas y la reducción de emisiones a la atmósfera de 50.000 toneladas de dióxido de carbono, 1.000 de monóxido de carbono y 2.400 de dióxido de nitrógeno”. Y los costes: “unos 40 millones de euros, que se compensarán por el ahorro energético anual que supone, de manera que el coste de la inversión se puede amortizar en menos de cuatro años”.

Desde Ciudad Real, Enrique Holgado Pérez, de la Diputación Provincial, aportaba la experiencia de iluminación en cascos urbanos en los que al tratar de mantener una iluminación mínima que va a contemplar la ley, “parece que falta iluminación y la gente lo ve como a oscuras. Es importante, por tanto, que no se generen diferencias en el alumbrado, entre nuevos desarrollos y cascos antiguos, por ejemplo”. La razón es que “la gente está acostumbrada y sienten como que hay menos luz en la calle, y les da sensación de inseguridad. Es algo muy subjetivo, pero es una de las problemáticas que se dan en los municipios. Debemos, pues, buscar lo energéticamente sostenible, es decir, un equilibrio entre lúmenes/vatio”. Martínez afirma que “esa relación no se puede bajar, porque los ciudadanos, que al final son los votantes, no están a gusto con esa reducción de iluminación. Este es un ejemplo de los problemas que se encuentran, a nivel nacional, a la hora de implantar alumbrados de determinado tipo y la muestra de la falta de conocimiento ciudadano sobre este tema”. En este sentido las administraciones públicas de Cataluña y de Andalucía, prevén acciones, recogidas en la normativa, de divulgación y sensibilización sobre la importancia de la contaminación lumínica.

La contaminación acústica se entiende como la presencia en el ambiente de ruidos y vibraciones que originen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente. El ruido es un mal de los países indus-

La encuesta más reciente sobre calidad de vida del INE, sitúa el ruido como el problema ambiental más habitual del país

trializados que, además de producir molestia y efectos negativos sobre la salud y el medio ambiente, reduce significativamente la calidad de vida de los ciudadanos, sobre todo si están expuestos a niveles sonoros elevados. La encuesta más reciente sobre nivel, calidad y condiciones de vida, publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), sitúa el ruido como el problema ambiental más habitual del país. El ruido ambiental al que está expuesta la población lo generan numerosas y variadas fuentes muy distintas entre sí: tráfico rodado, ferroviario o aéreo; actividades e instalaciones industriales, comerciales, deportivo-recreativas y de ocio; todo tipo de obras; ruido de vecindad... La Ley del Ruido trata de reforzar y mejorar esta situación, con un enfoque globalizado de la contaminación acústica, con especial atención a la prevención, integrando la planificación acústica en la ordenación territorial y en la planificación urbanística. El primer decreto ley que la desarrolla, impulsa la realización de mapas de ruido como instrumentos que proporcionan información uniforme sobre los niveles de contaminación acústica en distintas zonas del territorio y que permiten elaborar planes de acción orientados a solucionar o reducir los efectos del ruido sobre poblaciones y territorios.

Ésa, al menos, es la teoría, con la que no siempre se muestran muy de acuerdo desde las entidades locales. Algunos argumentan que los mapas sonoros no sirven para nada si no puede actuar sobre sus causas -el tráfico aéreo, por ejemplo-. Por el contrario, otros representantes locales afirman que los mapas sonoros permiten conocer de forma detallada la dimensión del problema, su origen, distribución temporal y espacial, así como los riesgos ambientales y para la salud de esta contaminación. Son una herramienta que permite elaborar planes de acción lógicos, fundamentados y eficaces y son un mecanismo útil de defensa de los intereses de los ciudadanos.

Especial interés ha despertado entre los integrantes del grupo de trabajo sobre "Contaminación acústica" (GT-25) la propuesta de una "Ordenanza Municipal Tipo" contra el ruido, presentada por David Casabona, de la Secretaría de la Red de ciudades y pueblos por la sostenibilidad de la Diputación de Barcelona -habitualmente conocida

como la Xarxa-. "Es una de las principales aportaciones del grupo de trabajo", comenta Marta Seoane, coordinadora, y se ha incluido en sus conclusiones finales, proponiéndola como base para que los ayuntamientos puedan elaborar una normativa local común. Casabona centra el interés de



esta propuesta en "la necesidad de los municipios de disponer de herramientas para el control de las actividades ruidosas. Y en que posibilita la existencia de un marco uniforme a nivel estatal". Su objetivo es la prevención y propone medidas como el aislamiento mínimo de fachadas para nuevas viviendas y edificaciones, aislamiento mínimo entre locales comerciales y viviendas, así como para nuevas actividades potencialmente ruidosas contiguas a viviendas". Además incorpora nuevos valores límite de acuerdo con la OMS, y prevé que "en determinadas situaciones, como ante obras en la vía pública, sería útil la autorización expresa del ayuntamiento además de la notificación a los vecinos que se verán afectados para que puedan prevenirlo y organizarse".

Esta información ha sido elaborada a partir de los grupos de trabajo sobre "Contaminación lumínica" (GT-26) y "Contaminación acústica" (GT-25).

